

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de noviembre de 2022

Señora Juez, le informo que, la parte ejecutante solicitó la diligencia de notificación personal del demandado por el Centro de Servicios Civil Familia. Revisado el expediente no se encuentra que haya allegado el arancel judicial. Asimismo, le informo que el señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA presenta informe sobre recepción de inmueble, sin embargo, no se ha aportado despacho comisorio diligenciado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1488
RADICADO:	2021-00188-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTES:	MARIA GLADYS SALAMANCA VÉLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que allegue el arancel judicial para iniciar el trámite de notificación del demandado, por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Asimismo, se dispone **REQUERIR** al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales para que informe el estado del despacho comisorio No. 011 de junio de 2022, teniendo en cuenta que se aportó informe sobre recepción de inmueble por parte del secuestre, sin que se hayan devuelto las diligencias a esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 182 del 16 de noviembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293674ab10575283b5d22750bde5bc9a2022bc1f1ee3897c67d01bb6147d39bf**

Documento generado en 15/11/2022 11:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>